



referida suma de primicias contribuyentes; expresando se
 la infelicitad en que ha quedado este pueblo por causa
 de la peste que se llevo los frutos de verano estando en
 punto de recolectarse, y que se rememora al Sr. Int.
 tenga la benignidad de apurar el fruto de otros años
 los demas pagos que es grande, si S. M. a quien se tiene
 hecho presente por el Conducido de Sal. no concediere
 algun alivio, podria realizarse con mucho trabajo lo que
 se debe por la Cort. Gen. al cor. año, respecto ha buca
 se condando por el Sr. Int. de reparto de los quintos tercios,
 y q. se contiene lo oportuno al oficial com. en su lugar in
 me oficio citada de auto del cor. a fin de que tenga la
 verdad de apurar por los abuelos expresados

Se ha una orden q. se comunica al Sr. Int. con fha. veinte y
 ocho de abril mes de este sobre el modo del pago del quinto de
 contribucion por las Indias y particular en villa R. y sus
 med. en su villa y demas que contiene acordaron: sequora
 y cumplido como se previene en los casos que causan, y que
 se cumpl. en el libro correspond.

Se paso al Ayuntamiento la O. cedula de S. M. de diez y
 seis de Sep. terminando a que cada uno de los testamentos
 se ponga una clausula de mand. a persona de docer. en
 expresando los nombres de S. M. con destino a las
 familias viudas y demas personas q. hubieren padecido
 en la ultima guerra: y sus med. entera, y obediencia
 toda con el respeto y veneracion devida como a padre